



# PUBLICACIÓN DE AVISO N° UF-2-075-D

# LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. HACE SABER

Que el oficio de citación No P-POB-4073-2020-UF-2-075-D, del 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se convocó a los señores MARIA GREGORIA GUTIERREZ ALONSO identificada con cédula de ciudadanía No 20.003.691, GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No 19.250.719, CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No 19.267.754, en su calidad de titulares del derecho real de dominio Y JOSE DE JESUS RODRIGUEZ VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No 394.125, en su calidad de titular de derecho sucesorales, de UNA FRANJA DE TERRENO que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "LAS CASAS", ubicado en la Vereda de Meusa del Municipio de Sopó, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-1469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaguirá cedula 257580000000000090406000000000, para surtir diligencia de notificación personal de la Oferta Formal de Compra P-POB-4072-2020-UF-2-075-D, del 25 de noviembre de 2020, fue enviado por la concesionaria PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. mediante correo certificado de la empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. con guía No. 10004088 del 31 de enero de 2021, y a la fecha no se logró la comparecencia de los señores MARIA GREGORIA GUTIERREZ ALONSO ALONSO identificada con cédula de ciudadanía No 20.003.691 Y JOSE DE JESUS RODIGUEZ VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No 394.125.

Por lo anterior, se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante correo certificado de la empresa de mensajería **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.** con guía No. 10005404 del 22 de febrero de 2021, dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:





POB Personal Chiental de Bogona S.A.S

### NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 69 Ley 1437 de 2011)

Nº UF-2-075-D

Bogotá D.C.

0 8 FEB 2001

Señores

MARIA GREGORIA GUTIERREZ ALONSO GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ PALACIOS CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ VELANDIA PREDIO LAS CASAS Vareda Meusa Sopó-Cundinamerca

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquerra de APP Nº 002 del 05 de septembre de 2014 - Concesión Vial Corredor Perimetral de Concesión (el "Contrato de Concesión").

ASUNTO: Notificación por Aviso, de la OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4072-2020-UF-2-075-D, Oficio por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del inmueble denominado LAS CASAS, ubicado en la vereda Meusa, municipio de Sopó, departamento de Cundinamerca e identificado con la cédula cataetral número 25758000000000000004050000000000 y la matricula inmobiliaria número 176-1469 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquira.

Respetados señores:

Lo amerior, en recon a que el oficio de citación N° P-POB-4073 Enparateur del 20 de 13 mandamento de 2020, fue envisido por la Concesión PERIMETRA ONE DE BOGOTÁ S.A.S., donde los convocamos a comparacer a notificarse de la OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4072-2020-UF-2-075-D, Officio por el cual se dispone ja adquisición de una considerada de terreno del immueble denominado LAS CASAS, ubidada no la 2014 de 2024, municipio de Sopó, departamento de Cundinamerca e identificado, con la 2014 de 2024 de 10 officina de registro de instrumentos pebblicos de Zipaquirá e través de la engresa de Judicial de 2021 de 2021

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. N.(1 800, 761,657 - 3

Date 53 Nº 11A-25 Dices 701 Sabbook 457 | 11 755 02 64 COLLABO

Pagew 1 da 3

PORPOS MA









5-A Doon M 1000 40 KK gu/a de 2020 y a la fecha no se logró su comparaconcia.

Se acompaña para su conocimiento copia de la OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4072-2020-UF-2-075-D del 🔀 de la servició de 2020, ficha técnica prediat, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir; este proceso de ensjenación voluntaria se rige por lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 modificada por la Ley 1745 de 2015 y demás normas complementarias

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 61, numeral 4, de la loy 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar al dia siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destinó

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

DORON VACOB SZPORTAS

C.E\_847739 PERMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.B. Representante ligial

MIT. 900751657-8 Proyecto vial Corredor Perimetral de Cundinameros

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28, Ot 701 Editicio Capital Park 93.

Christ: Bogota Telékoros (1) 756 02 64

Comeo electrónico: atengiónatusupriopob@civ-

pablopin:

Cluded: Bogotá Teléfona: (1) 755 02 64

Cornec

poli cum

TOMER GINESIN

P.A. 23816901 PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. Representance legal Suplents NIT. 900761657-8

Proyecto visi Corredor Perimena de Cundinamaros. Orección: Calle 93 No. 11A - 28, Of 701 Edificio Capital Park 93

electronico:

atencional usu ariogolo (ficis-

Copia: Archive Elabora: Nins Johanna Gezman Riedina Revise CAVADLE

Anexo: OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4072-2020-UF-2-075-D del Un immigro de 2020, ficha técnica prediat, copia del avaldo y del plano lopográfico de la franja de terreno a adquirir. Enviamos 🛁

> Este documento es fiel copias del onginal envelop er SP de Febrero de SSS Envio # 10005404

este seto de cohejado etectronico cumpte eri line morpi se 2182.90

CORRIADO

Photes 2 de 2

Perimetrol Oriental de Bogotá S.A.S. 相下900.784.887 = 8

Case 60 N° 11A-20 Olossa 701 Telatono: +57 (1) 765 02 64

POSTROUTE

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

NIT 900.761.657 - 8

Calle 93 No. 11A - 28, Oficina 701 Edificio Capital Park 93 +57 (1) 7550264 contactenos@pob.com.co www.pob.com.co Página 1 de 1

Página 3 de 9

POB-PG5-FM2





Sin embargo, el citado aviso no pudo ser entregado puesto que en la dirección del predio se informó no conocer a los destinatarios de la comunicación. En consecuencia, se fija el presente aviso para los fines correspondientes, en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en la página WEB del Concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. y en la cartelera de la oficina de la concesionaria ubicada en la calle 93 No. 11A-28, Oficina 701 del Edificio Capital Park 93 en la ciudad de Bogotá D.C., y permanecerá fijado por el término de cinco (5) días con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra P-POB-4072-2020-UF-2-075-D, del 25 de noviembre de 2020, la cual se anexa en dos (2) folios, junto al avalúo UF-2-075-D-2020, de fecha 19 de octubre de 2020, la ficha predial UF-2-075-D y el plano predial, a los señores MARIA GREGORIA GUTIERREZ ALONSO ALONSO identificada con cédula de ciudadanía No 20.003.691 Y JOSE DE JESUS RODIGUEZ VELANDIA , identificado con cedula de ciudadanía No 394.125, en su calidad de titular del derecho real de dominio y titular de derechos sucesorales, respectivamente.

Con el presente aviso se publica la OFERTA FORMAL DE COMPRA **P-POB-4072-2020-UF-2-075-D,** del 25 de noviembre de 2020, así:





Te imetal Oriental de Regiză S.A.S. P-POB-4072-2020-UF-2-075-0



Bogotá D.C.

2 5 Nu. 2020

Señores
MARIA GREGORIA GUTIERREZ ALONSO
GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ PALACIOS
CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS
JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ VELANDIA
PREDIO LAS CASAS
Vereda Meusa
Sopó-Cundinamaros

Respetados Señores:

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI identificada con número de NIT. 830125996-9 agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con Personeria Jurídica, patrimonio proplo y autonomia administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con el concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S., en virtud del contrato de concesión Nº 002 del 08 de septiembre de 2014, 6jecutarán el proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por al Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarratio 2010-2014 Prosperidad para 70dos" donde se determinó el esquema da Asociaciones Público Privadás, en Virtud del cual se desarrollará el proyecta en acciones.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la legar entre en entre de los proyectos prioritarios dentro de las que y se la solución administración, se encuentra el proyecto de Infraestructura, Vist. CORREDOR. PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, por la sesa la AGENCIA.

Perinsetal Oriental de Bogatá S.A.S. 167 995 751 657 - 8 Colle 53 No. 11A - 25, Oficina 701 Falilloria: +57 (1) 755/12 64 Pagos 1 de 4

FORFIERS









El área requerida se encuentra delimitada y alinderada conforme a la ficha predial de junio de 2020, así:

Abscisa inicial K6+292,10 D y la Abscisa final K6+345,54 D

NORTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF-2-074-D) 60

longitud de 8.59 m

SUR: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS Y OTROS (UF-2-075A-D) en

longitud de 2,08 m

ORIENTE: VIA SALITRE-SOPÓ en longitud de 54,73 m.

OCCIDENTE: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS Y OTROS en

longitud de 58,25 m

De acuerdo al estudio de titulos realizado el 16 de diciembre de 2019 los propietarios inscritos del predio son los señores MARIA GREGORIA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía número 20003691 (titular del 44.23%), GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía número 19250719 (titular del 50% del 55.76%) y CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía número 19267754 (titular del 50% del 55.76%) y el poseedor inscrito es el señor JOSE DE JESÚS RODRIGUEZ VELANDIA identificado con cédula de ciudadanía número 394125, los Inderos generales del inmueble del cual se segrega el área requerida se encuentran contenidos en la Escritura Publica No 3334 del 18 de diciembro de 2014 de la Notaria 33 de Bogotá.

El precio que ofrece la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA SAS, por la servicia del limitable, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avelido Comercial del 19 de octubre de 2020 elaborado por la Cámera de la Propiede Reiz Lonja Inmobiliaria, de conformidad con lo contemplado en el Articulo 33 de la Ley 8 de

COTEMBO

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. NIT 900, 781,657 – 8 Calle 93 No. 11A – 28, Oficine 701 Teléforo: +97 (1) 755 52 94 Pages 2 de 4

ESRECIENTE









1989, el Artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	HEREDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	YALOR TOTAL
ARSA TERRENO REQUERIDO	His	0,033607	\$ 1.040,000,000,00	9 34.951,200,00
PIND CIPRES (D 0,00m - 0,30m))	UN		9 30,000,00	\$ 20,000,00
PERO CIERES (DI= 0,60m)	UN	I	3.40.000,00	5.40.000,00
ACACIA (D= 0.60m)	UN	2	\$ 60,000,00	# 120.000,00
TOTAL 3	VVALOO CO	MERCIAL		\$ 35,131,280,00

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN HEL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE

El pago total del precio de adquisición es TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$35.131.280.00) M/CTE, el cual se efectuará a través de la Sub-cuenta fiduciaria Bancolombia Numero 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, el valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúo comercial corporativo, correspondiente a los derechos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

Este Inmueble se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capitulo III de la Ley 9a. de 1989, Capitulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014, advirtiéndole al actual propietario inscrito que tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

En la presente Oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de la oferta, en los términos del articulo 27 de la Ley 1682 de 2013.

Si la oferta es rechazada o si transcurrido el término de tréinta (30) tras l'abiles, siguientes a la comunicación de esta Oferta no ha sido posible llegar a un abuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la entidad adquiriente disprinto a propersión Judicial teniendo en cuenta el valor del avalua principal del area a expropiar de conformidad con la ley 1742 de 2014.

Sate serio de conegación escateración de la luny 18 sul.

Vicini, fra exeguente contraction de la luny 18 sul.

Vice distric

Permetral Oriental de Bogotá S.A.S.

ART 900 761 657 - 8

Calle 83 No. 11A - 26, Ohoma 701 Talalissa: +5T (1) 755 02 64 COTEMBO

Página 3 da 4

PERSONAL PROPERTY.









Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S. pueden dirigirse a las oficinas 28, Oficina 701 de la cluded de Bogoté. ubicadas en la Calle 03 No. 11a 509 75 73, correo electrónico: 301 Teléfonos 6017515 y celular atencionalusuariopob@civ-pob.com

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se acompaña para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico del Inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Engienación Voluntaria.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmenta

SUAN MANUEL MENDEZ-PIRA

G.D. 80407509

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ SAS

Representante Legal

NIT. 900761057-8

Provision vial CORREDOR PERIMETRAL

DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA

Direction: 93 Nº 11A-28 Offons 791

Ciuded: Bogotá

Teléfono. (1) 755 02 64

Comen electronico: glascional auanocob@uob.com.ca

**DORON YACOB SZPORTAS** 

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S.

Representante legal Suplembe

MT. 900761657-8

Proyecto was CORRECCOR PERIMETRAL DE

DRIENTE DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 29 Oficina 701

Cruded: Specific

Teléfono: (1) 765 02 64

Carreo

electronico: atenciongariusriopolisti 20th (2011.00

Enviamos 🛲 mar- :001.193

Este documento es tiel copia del original or violas at \$7 de Februro de 352 Enwo #10005404

bate sedo de coregado electrónico cumpte consistent macquisite materials after last Carly 18 to 4 OR 22:1

COTEMBO

Página 4 do 4

Copie: Archivo Elaboro: Nev Johanne Guzman Medine Resided CLM-POR

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. 列丁 到0.761.867一年

Calle 98 No. 11A - 28, Officina 701 Telefono: +57 (1) 755 92 64

Pos Pos Peril





La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEL MES DE Harao DE INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO EL DEL MES DE Havto DE 2021 A LAS 5:30 P.M.

Cordialmente,

DORON YACOB SZPORTAS

C.E. 547739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal NIT. 900761657-8

Proyecto vial Corredor Perimetral de Cundinamarca

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28, Of 701 Edificio Capital ParkDirección: Calle 93 No. 11A - 28, Of 701 Edificio Capital Park

93

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjv-pob.com

**TOMER GINESIN** 

P.A. 23616901

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial Corredor Perimetral de Cundinamarca

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@cjv-pob.com

Copia: Archivo

Elaboró: Nini Johanna Guzmán Medina

Revisó: CJV-POB

Anexo: Oferta Formal de Compra No. P-POB-4072-2020-UF-2-075-D, del 25 de noviembre de 2020, ficha predial UF-2-075-D, de fecha junio de 2020, plano predial, Avalúo UF-2-075-D-2020, del 19 de octubre de 2020.

Página 9 de 9

		* , · ,





# NOTIFICACIÓN POR AVISO

(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

N° UF-2-075-D

Bogotá D.C.

0 8 FEB 2021

Señores:

MARIA GREGORIA GUTIERREZ ALONSO GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ PALACIOS CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ VELANDIA PREDIO LAS CASAS Vereda Meusa Sopó-Cundinamarca

**Ref.:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 002 del 08 de septiembre de 2014 – Concesión Vial Corredor Perimetral de Cundinamarca (el "Contrato de Concesión").

# Respetados señores:

COTEJADO

Página 1 de 2





Enciones Constacions S-AS con guía Nº 1000 40 8 del 31/01/2021 de \_\_\_\_\_\_ de 2020 y a la fecha no se logró su comparecencia.

Se acompaña para su conocimiento copia de la OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4072-2020-UF-2-075-D del 25 de 2020, ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir; este proceso de enajenación voluntaria se rige por lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 modificada por la Ley 1745 de 2015 y demás normas complementarias.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

DORON YACOB SZPORTAS

C.E. 547739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

Representante legal NIT. 900761657-8

Proyecto vial Corredor Perimetral de Cundinamarca

Dirección: Calle 93 No. 11A – 28, Of 701 Edificio

Capital Park 93 Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico:

atenciónalusuariopob@cjv-

pob.com

Copia: Archivo

Elaboró: Nini Johanna Guzmán Medina

Revisó: CJV-POB

TOMER GINESIN

P.A. 23616901

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial Corredor Perimetral de Cundinamarca

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28, Of 701 Edificio

Capital Park 93 Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico:

atenciónalusuariopob@cjv-

pob.com

Anexo: OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-4072-2020-UF-2-075-D del 25 de de 2020, ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir.

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021 Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.





Bogotá D.C,

2 5 NOV 2020

Señores
MARIA GREGORIA GUTIERREZ ALONSO
GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ PALACIOS
CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS
JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ VELANDIA
PREDIO LAS CASAS
Vereda Meusa
Sopó-Cundinamarca

Respetados Señores:

general, la AGENCIA NACIONAL Como es de conocimiento INFRAESTRUCTURA- ANI identificada con número de NIT. 830125996-9 agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con el concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S, en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2014, ejecutarán el proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos "donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en Virtud del cual se desarrollará el proyecto ano incomo parte de la modernización de Infraestructura de Transporte/en Colombia:

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la elegenzantesa fierridade, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras y la estada de la actual administración, se encuentra el proyecto de Infraestructura de la composição de la actual PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, poro los equalmiento AGENGIA de 2012.

COTEJADO

Página 1 de 4





El área requerida se encuentra delimitada y alinderada conforme a la ficha predial de junio de 2020, así:

Abscisa inicial K6+292,10 D y la Abscisa final K6+346,54 D

NORTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF-2-074-D) en

longitud de 8.59 m

SUR: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS Y OTROS (UF-2-075A-D) en

longitud de 2,08 m

**ORIENTE:** VIA SALITRE-SOPÓ en longitud de 54,73 m

OCCIDENTE: CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS Y OTROS en

longitud de 58,25 m

De acuerdo al estudio de títulos realizado el 16 de diciembre de 2019 los propietarios inscritos del predio son los señores MARIA GREGORIA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía número 20003691 (titular del 44.23%), GABRIEL ANTONIO GUTIERREZ PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía número 19250719 (titular del 50% del 55.76%) y CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía número 19267754 (titular del 50% del 55.76%) y el poseedor inscrito es el señor JOSE DE JESÚS RODRIGUEZ VELANDIA identificado con cédula de ciudadanía número 394125, los linderos generales del inmueble del cual se segrega el área requerida se encuentran contenidos en la Escritura Publica No 3334 del 12 de diciembro de 2014 de la Notaria 33 de Bogotá.

El precio que ofrece la AGENCIA NACIONAL DE INFRAES TRUCTURA a través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA SAS al proceda de la concesión perimenta de la propieda de la propieda de la propieda de la la la concesión per la Cámara de la Propieda de la la la la concesión la conformidad con lo contemplado en el Artículo 2012 de la Ley la la conformidad con lo contemplado en el Artículo 2012 de la Ley la la conformidad con lo contemplado en el Artículo 2012 de la Ley la la conformidad con lo contemplado en el Artículo 2012 de la Ley la la conformidad con lo contemplado en el Artículo 2012 de la Ley la la conformidad con lo contemplado en el Artículo 2012 de la Ley la la conformidad con la conformidad co

COTEJADO

Teléfono: +57 (1) 755 02 64





1989, el Artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA TERRENO REQUERIDO	Ha	0,033607	\$ 1.040.000.000,00	\$ 34.951.280,00
PINO CIPRÉS (D 0,10m - 0,30m))	UN	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
PINO CIPRÉS (D> 0,60m)	UN	1	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00
ACACIA (D> 0,60m)	UN	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
TOTAL A	VALÚO CO	MERCIAL		\$ 35.131.280,00

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE

El pago total del precio de adquisición es TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$35.131.280.00) M/CTE, el cual se efectuará a través de la Sub-cuenta fiduciaria Bancolombia Numero 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, el valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúo comercial corporativo, correspondiente a los derechos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

Este Inmueble se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014, advirtiéndole al actual propietario inscrito que tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

En la presente Oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de la oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

Si la oferta es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días rabiles siguientes a la comunicación de esta Oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la entidad adquiriente dia acuerdo el considera de 2021 Expropiación Judicial teniendo en cuenta el valor del avalúnica a acuerdo de conformidad con la ley 1742 de 2014.

COTEJADO

con los requerimientos de la Ley 1564

de 2012.

Enviamos

Página 3 de 4





Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S**, pueden dirigirse a las oficinas ubicadas en la Calle 93 No. 11a – 28, Oficina 701 de la ciudad de Bogotá. Teléfonos 6017515 y celular 301 509 75 73, correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se acompaña para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico del Inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MENDEZ PIRA

C.C. 80407599

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante Legal NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA Dirección: 93 N° 11A-28 Oficina 701

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atenciónalusuariopob@pob.com.co

Copia: Archivo

Elaboró: Nini Johanna Guzmán Medina

Revisó: CJV-POB

DORON YACOB SZPORTAS

C.E.547739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE

ORIENTE DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 11A - 28 Oficina 701

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo

electrónico: atenciónalusuariopob@pob.com.co

nviamos A

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021 Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Página 4 de 4

MEUSA SEDUARDO GUTIERREZ PALAC SEDUARDO GUTIERREZ PALAC SOPO CUNDINAMARCA MEJORAMIENTO MEJORAMIENTO DE CULTIVOS Y ESPECIES CANT 1 DENS	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL FICHA PREDIAL CLASIFICACION DEL SUELO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO TOPOGRAFIA UN	UNIDAD FUNCIONAL PREDIO NO. ABSC. INICIAL ABSC. FINAL CEDULA DIRECCION / EMAIL.			SECTOR O TRAMO	SALITRE - SOPÓ	o
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DE  CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALAC  ABARRIO:  CUNDINAMARCA  INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES  DESCRIPCION  CANT DENS  IPRES ( DAP 0,10m - 0,30m) 1	INFRAESTRUCTURA FICHA PREDIAL  Y OTROS  Y OTROS SIFICACION DEL SUELO OGRAFIA  ITEM	ABSC. FINCIAL ABSC. FINAL CEDULA DIRECCION / EMAIL.	UF-2-075-D	7.0	_		
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DE	ONOMICA	CEDULA DIRECCION / EMAIL.	X   X	K 6+292,10 D K 6+346,54 D	MARGEN LONGITUD EFECTIVA	Derecha 54,44	-
ABARRIO:   MEUSA	ONOMICA	DIRECCION / EMAIL.		19.	19.267.754	MATRICULY	MATRICULA INMOBILIARIA
ABARRIO:         MEUSA           PIO:         SOPO           CUNDINAMARCA         REJORAMIENTO           INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES         DESCRIPCION           IPRES ( DAP 0,10m - 0,30m)         1	ONOMICA				NA	17	176-1469
AMBARRIO:         MEUSA           PIO:         SOPO           requerido para:         MEJORAMIENTO           INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES           DESCRIPCION         CANT           IPRES ( DAP 0,10m - 0,30m)         1	SIFICACION DEL SUELO IVIDAD ECONOMICA DEL IDIO OGRAFIA ITEM	DIRECCION DEL PREDIO	<b>□</b>	ΓΑ	LAS CASAS	CEDULA 2575800000000	CEDULA CATASTRAL 257580000000000000000000000
SOPO	CONOMICA	400	LINDEROS	LONGITUD		COLINDANTES	
MEJORAMIENTO TIVOS Y ESPECIES CANT DENS	DIO OGRAFIA ITEM	RESIDENCIAL	NORTE	8,59 2,08	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF-2-074-D) CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS Y OTROS (UF-2-0754-D)	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (UF-2-074-D) LOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS Y OTROS (UF-2-078	TURA (UF-2-074-D) OTROS (UF-2-075A-D)
TIVOS Y ESPECIES CANT DENS		0 - 7 % Plana	ORIENTE	54,73 58,25	CARLOS EDUAF	VIA SALITRE- SOPO CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALACIOS Y OTROS	CIOS Y OTROS
CANT DENS		DESCRIPCION	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	IONES		CANTIDAD	QIND
			NO APLICA				
PINO CIPRES (DAP >0.60m) 1							
. 2							
			ř	TOTAL AREA CONSTRUIDA	TRUIDA	0	M2
	ITEM DESCRIPCION DE LAS	RIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	1S				
			NO APLICA				
Est c						ONIS	
ste igino nvio te se con de	Triene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?  Triene el inmueble codemando de Bonicadod Borisodod IEVEZE DE 2004	ística, Urbanización, parcelacio	ón, subdivisión, construc	ción, Intervención,	Espacio Público?	ON S	
docal ello #	Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	parcial en el momento del lev.	antamiento de la Ficha F	redial?		2 2	
Lic. cum 10 de req 12.	Aplica Informe de análisis de Área Remanente?	a Remanente?				ON .	
Men. min. co coe e E E E E E E E E E E E E E E E E E E	AREA TOTAL TERRENO	,0777	7770,00 m²	OBSERVACIONES:			
Bod Latin File Constitution of the Constitutio	AREA REQUERIDA	336,	336,07 m <sup>2</sup> CI	ERRAMIENTO EN	ALAMBRE DE PUAS A 4	HILOS CON PARALES	S EN MADERA ROLLIZ
ADO	AREA REMANENTE	o o	0,00 m <sup>2</sup> FC	OTOGRAFICO DE STOGRAFICO AC	FOTOGRAFICO DE LOS ANTERIORES GESTORES Y SE COMPLEMENTA CON REGISTRO FOTOGRAFICO DE LOS ANTERIORES GESTORES Y SE COMPLEMENTA CON REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL.SEGÚN DE L'CONCEPTO DE USO DE SUELO EMITIDO POR POESETARIA DE DIAMISACIÓN DE SODO LA VIASTA POR SUELO EMITIDO POR POESETARIA DE DIAMISACIÓN DE SODO LA VIASTA POR SUELO EMITIDO POR	CORES Y SE COMPLEI SEPTO DE USO DE	MENTA CON REGISTRA SUELO EMITIDO POI
Revigo v Aprograma de la companya de	AREA SOBRANTE	7433.	7433.93 m²	ORRESPONDE A I	SECRETARIA DE PLANBEACIÓN DE SOPO LA CLASE DE SUBLO PARA EL PREDÍO CORRESPONDE A RURAL Y ÁREA DE ACTIVIDAD CENTRO POBLADO, ENTRE SUS USOS PRINCIPALES SE PERMITE EL ACROPECITARIO Y ACTITIA MENTE EL DEPENIO DEDECENTA.	/IDAD CENTRO POBL/	ADO, ENTRE SUS USOS FI PRENIO PRESENT
120 PO TO THE TOTAL MARTINEZ CANTOR	AREA TOTAL REQUERIDA	336,		A ACTIVIDAD ECO	LA ACTIVIDAD ECONÓMIA RESIDENCIAL CAMPESINO. (VER ANEXO).	MPESINO. (VER ANEXC	)).
28202264539 CND			J				

# INVENTARIO DE PREDIO A ADQUIRIR





	jun-20			
FECHA PROYECTO	Corredor Perimetral Oriental de Cund	inamarca		- W
SECTOR	UNIDAD FUNCIONAL No. 2	mariated	Nº PREDIO (CIP)	UF-2-075-D
DIRECCION	LAS CASAS			
PROPIETARIO	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PALA	CIOS Y OTROS		
ROI ZETAKIO	CHILOS EDONIOS SOTIENCE INE	icios i o inco		
AREA DE MEJORAS	s 0,00 M <sup>2</sup>	AREA CONSTRUIDA:	0,00 M <sup>2</sup>	
AREA REQUERIDA		ALLA GOLIGIA		
AREA REMANENTE				
AREA TOTAL	7.770,00 M <sup>2</sup>			
AKLA IOIAL	7.770,00			
CONSTRUCCIONE	S Y/O MEJORAS		CANT	UNID
NO APLICA				
		-V		
ESPECIE: CULTIVO	os		CANT	UNID
PINO CIPRES ( DAP 0,10r	m - 0,30m)		1	UN
PINO CIPRES (DAP >0,60	0m)		1	UN
ACACIA (DAP >0,60m)			2	UN
				1)
			<del>-</del> , <del></del> , :	
			<del>-</del> . <del> </del>	
			<del>-</del>	
(4)			= =====================================	
			_	
V- CARLOC EDUARE	O CUTTERREZ DALACIOS V OTROS	, identificado con cédula de o	riudadania	
	OO GUTIERREZ PALACIOS Y OTROS 9.267.754 de	, certifico que la información	suministra	mne 🛁
	en pleno conocimiento de ella y que el	área a adquirir fue demarcada en	al tarrana	sajería
	tiene ninguna implicación jurídica para		1/0.	
		92 27	MICXII	om. 002498
		- TNO 007	Este document	o es fiel copi
		ING.SOF 52202	Original Obvidado o	el 09 de Febrero
		52202	2-275964 NRN Envio #100054	
DPO!	PIETARIO, POSEEDOR	REPRESENT	AMITE SARALUI	
		1751 175551111	- Icare selle de cole	Jago electronic
	ARTO O ADMINISTRADOR			
	ARIO O ADMINISTRADOR		con los requerin	



# PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. FICHA PREDIAL - REGISTRO FOTOGRÁFICO

FP:UF-2-075-D

Hoja 1 de 1

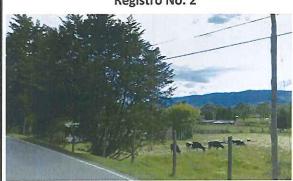
REGISTRO FOTOGRAFICO CON FECHA:05-07-2019

Registro No. 1



ESPECIE FORESTAL PINO CIPRES

# Registro No. 2



AREA REQUERIDA

Registro No. 3



AREA REQUERIDA

Registro No. 4



LINDERO NORTE

Registro No. 5



ESPECIE FORESTAL ACACIA

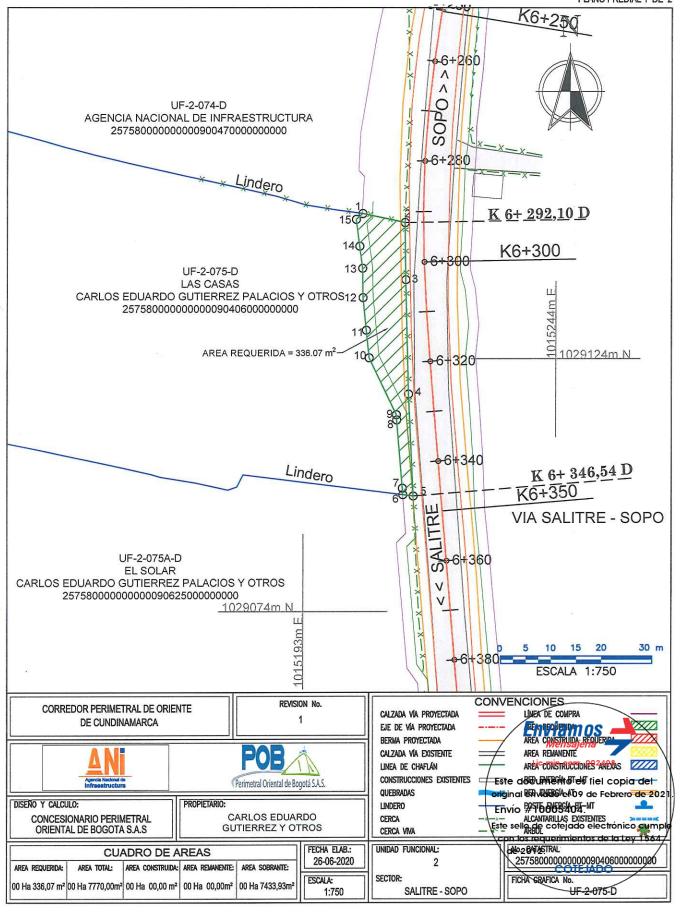
# Registro No. 6



COTEJADO

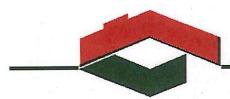
Cargo: PROFESIONAL PREDIAL

Nombre: SORAYDA ROCIO SOLARTE



CUADR	O DE COORDE	NADAS AREA F	REQUERIDA
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA
1	1029153.39	1015205.42	0.50
2	1029151.61	1015213.83	8.59
3	1029140.24	1015214.01	11.38
4	1029117.30	1015214.56	22.95
5	1029096.91	1015215.51	20.41
6	1029097.17	1015213.45	2.08
7	1029098.49	1015213.35	1.32
8	1029112.12	1015212.23	13.68
9	1029113.19	1015212.17	1.07
10	1029124.49	1015206.73	12.54
11	1029130.08	1015206.17	5.62
12	1029136.59	1015205.50	6.55
13	1029142.50	1015205.39	5.91
14	1029146.92	1015204.81	4.46
15	1029152.25	1015204.12	5.37
1	1029153.39	1015205.42	1.73
,		RIDA=336.07 M <sup>2</sup>	





# Lonja Inmobiliaria

### INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S 075 - D PREDIO No.

### MARCO NORMATIVO

Ley 1673 de 2013; Ley 1682 de 2013; Ley 1742 de 2014, La Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte; Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto Nal 1420 de 1998; Resoluciones 620 de 2008 y 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Corredor vial

1.2 Unidad funcional

1.3 Solicitante

1.4 Tipo de avalúo

1.5 Departamento

1.6 Municipio

1.7 Vereda o corregimiento

1.8 Tipo y uso actual del inmueble

1.9 Nombre del predio

1.10 Abscisa inicial Área requerida 1

1.11 Abscisa final Área requerida 1

1.12 Información catastral

1.13 Fecha visita

1.14 Fecha del informe

1.15 Fecha de comité

1.16 Vigencia del avalúo

1.17 Elaborado por

1.18 Profesional Avaluador

Corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S

Comercial - Corporativo - Rural

Cundinamarca

Sopo

Meusa

Terreno Rural - Residencial

Las Casas

K 6+292,10 D

K 6+346,54 D

257580000000000090406000000000

Agosto 23 de 2020

Octubre 19 de 2020 •

Octubre 19 de 2020

Un (1) año a partir de la fecha del informe.

CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ-LONJA INMOBILIARIA

MARÍA XIMENA GÓMEZ PADILLA

R.A.A AVAL 52268407

RNA 3763

Ficha predial, registro fotográfico, plano, estudio de títulos actualizado, concepto técnico 1 y 2, folio matrícula inmobiliaria,

resolución IGAC, uso de suelo, impuesto predial, suministrados

por POB el 14 de agosto de 2020.

# 2. PROPÓSITO DEL AVALÚO

1.19 Documentos suministrados

Establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades establecer el valor comercial, en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades establecer el valor comercial en el mercado inmobiliario actual, del área requestidades el mercado inmobiliario actual, del área requestidades el mercado inmobiliario actual el mercado in a continuación. Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más probable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actúan sibremente el comprador de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Se supone que la transferenciamentos de recipies de propiedad original enviado el 09 de Febrero de 2021. en caso de venta puede ser efectuada sin limitaciones. Envío #10005404.

### 3. INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1 Propietario

CARLOS EDUARDO GUTI Con los requerimientos de la Ley 1564

Escritura pública contenida @2012estudio de títulos.

3.2 Título de adquisición 3.3 Matrícula inmobiliaria

176 - 1469



# Lonja Inmobiliaria

### INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S 075 - DUF-2 PREDIO No.

3.4 Observaciones Jurídicas

El estudio jurídico es responsabilidad de la entidad solicitante.

3.5 Norma de uso de suelo

Decreto Municipal 080 de 2010, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales No

009 de 2000 y No 012 de 2007, referentes al Plan Básico de

Ordenamiento Territorial.

3.6 Cédula catastral

257580000000000090406000000000

# 4. INFORMACIÓN DEL SECTOR

Vereda Meusa se localiza al Sur del casco urbano del municipio de Sopó y al cual se llega por la vías intermunicipales

denominadas Sopó - Guasca o La Calera - Guasca.

Colinda por la parte norte con la vereda Gratamira, por el oriente con la vereda Mariano Ospina del municipio de Guasca, por el sur con la vereda Salitre del municipio de Guasca y por el occidente con las veredas La Violeta Y Mercenario.

Sobre la colindancia de la vía existente, se presentan actividades mixtas, estas desarrollan explotaciones agropecuarias y forestales manejadas generalmente por los propietarios de las fincas y de vivienda en condiciones básicas

de salubridad e industrias.

Las personas que habitan estas viviendas son por lo general de medianos recursos económicos, empleados de fincas o de empresas agroindustriales e industriales del sector y ocupantes de condominios campestres.

La actividad económica básica está representada principalmente por las actividades de agricultura y ganadería como subsectores de producción primarios, en los renglones principales como producción y explotación de ganado vacuno, cultivos transitorios y árboles maderables, por industria y comercio

Presenta una topografía que corresponde a la de sabana y altiplanicies con relieves de plano a moderadamente ondulado

y fuertemente ondulado.

Se ubica en la región Salitre Ellianos una temperatura

promedio de 15° C, ubicándose en en piso ternico de frío. Lic.min.com. 002498

De acuerdo a la clasificación de ción de corresponde a clase IIIc-II Fuente: Subdirección de Agrología del Instituto Geográfico Agustin Codazzi, plancha 228 a escala 1: 100 000

Este sello de cotejado electrónico cumple

1: 100.000.

Acueducto veredal y enekgón les de la ley 1564

de 2012. Con los que cuenta el casco urbano del municipio de Sopó.

4.1 Delimitación del sector

4.2 Nivel socio económico

4.3 Actividad predominante

4.4 Topografía

4.5 Características climáticas

4.6 Condiciones agrológicas

4.7 Servicios públicos

4.8 Servicio comunales



# Lonja Inmobiliaria

### INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S UF-2 PREDIO No.

4.9 Vías de acceso y transporte

Las principales vías son las denominadas Sopó -El Salitre -Guasca o La Calera - El Salitre - Guasca, pavimentadas y en

buen estado de conservación.

4.10 Situación de orden público

Por información de las autoridades civiles, militares y Policía

Nacional no presenta alteración del orden público.

4.11 Perspectivas de valorización

En el presente estudio valuatorio no se tiene en cuenta perspectivas de valorización.

# 5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

5.1 Reglamentación urbanística vigente

Concepto de uso de suelo No.0019/2020, expedido por la oficina de Planeación Municipal de Sopó, de fecha 26 de febrero de 2020, que se adjunta y hace parte integral de éste documento.

El uso de suelo es: Clase: Rural Área de Actividad Centro Poblado

Uso principal: Turística, agropecuaria, silvopastoril, minera, forestal, comercial y de servicios, industrial artesanal, equipamientos colectivos de cobertura local, residencial campesino (vivienda rural, vivienda en poblado rural), edificaciones especiales de servicios.

Nota: Los usos no enunciados como principal, compatible o condicionado, están prohibidos.

# 6. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

6.1 Ubicación

Lote que se localiza del Kilómetro 6+292,10 D al Kilómetro 6+346,54 D, en la vereda Meusa a la margen derecha de la vía Sopo -Guasca -La calera.

6.2 Área total

7.770,00

M2

6.3 Área requerida

6.4 Área sobrante

336,07 7.433,93 Μ2 M2

6.5 Linderos (área afectada)

La descripción puntual de linderos del área requerida se describen en ficha predial y/o en el anexo de linderos.

6.6 Vías de acceso al predio

Se ubica sobre la vía actual

54,44 metros lineales.

6.7 Frente sobre vías 6.8 Servicios públicos

Acueducto veredal y energía eléctrica.com. 002498

Presente un Paisaje Valle Este Vas une rio esciel copi de la copi comprendida entre 2.60 File 1919 de cate is 19. Alectrénies et mpleraturas entre 8 y 12 °C. Se concrequentimente le vels voltados y fuertemente ondulados, que prados y escarpados. Para el valle

aluvial donde se encuentra el inmueble/Appresenta pendientes del 3 al 12%.

6.9 Unidad fisiográfica



# Lonja Inmobiliaria

### INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S UF-2 075 - D PREDIO No.

6.10 Clima

Frío, temperatura promedio 15°. C.

6.11 Recursos hídricos sobre la zona

No hay

requerida

6.12 Sistema de riego

No tiene.

6.13 Actividad económica del predio

Residencial

6.14 Topografía de la zona requerida

0 - 7% Plana

# 7. CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN

7.1 CONSTRUCCIONES

No Hay

7.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS ANEXOS CONSTRUCTIVOS

7.2.1 CERCAS

No Hay

7.2.2 CERCAS VIVAS

No Hay

7.2.2 OTROS ANEXOS

No Hay

7.3 DESCRIPCIÓN DE CULTIVOS Y ESPECIES VEGETALES

7.3.1 TIPO DE ESPECIES VEGETALES

7.3.1.1 ORNAMENTALES

Pino Ciprés

(D 0,10m - 0,30m))

Pino Ciprés

UN UN

1

(D > 0.60m)

Acacia

UN

(D > 0.60m)

### 8. METODOLOGÍA VALUATORIA

# 8.1 MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes o comparables al del objeto de avalúo.

Se investigó los valores de la zona para propiedades comparables, no obstante lo anterior y tratándose de avalúo puntual, el valuador definió el valor teniendo en cuenta las características propias del predio y las investigaciones hechas a los expertos.

Se anexan modelos estadísticos de estudio de mercado.

# 9. CÁLCULO DEL AVALÚO COMERCIAL

10. OBSERVACIONES

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA TERRENO REQUERIDO	На	0,033607	\$ 1.040.000.000,00	\$ 34.951.280,00
PINO CIPRÉS (D 0,10m - 0,30m))	UN	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
PINO CIPRÉS (D> 0,60m)	UN	1	\$ 40,000,00	\$ 40.000,00
ACACIA (D> 0,60m)	UN	2	\$ 60.000, <b>6</b> 0	\$120.000,00
	VALÚO CO	DMERCIAL	Lic.min.co	\$ 35.131.280,00

TOTAL AVALÚO COMERCIAL

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL D

Envio #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple

Para determinar el valor del predio, se tuvo en cuenta sus características pristas que de la uso de 2012. del suelo y su uso particular permitido, que se adjunta.

La vigencia del avalúo es de un año, de acuerdo con el Decreto 1420 de 1998, siempre y cuando las condiciones físicas y económicas del bien no cambien.



# Lonja Inmobiliaria

# INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S PREDIO No. UF-2 075 - D - 2020

Las áreas de las mejoras requeridas son tomadas de la columna de cantidades de la ficha predial.

El valor de terreno establecido para el área requerida incluye los pastos y cobertura vegetal natural.

En el momento de la visita, el predio ya se encontraba intervenido por la Concesión.

El predio cuenta con una Demanda en Proceso de Pertenencia registrada en el Certificado de Tradición No. 176-1469 en la anotación No. 19.

# 11. ANEXOS ( DATOS RELACIONADOS CON LOS CÁLCULOS DE VALORES)

Como evidencia de la visita, se adjuntan: 8 fotografías.

Presupuestos: Árboles.

Estudio de mercado de terreno

La Cámara de la Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, no tiene interés actual o futuro en el inmueble avaluado.

EI INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO- PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, PREDIO No. UF-2-075 D-2020, de fecha 18 de septiembre de 2020, es reemplazado y sustituido por el INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO- PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. PREDIO No. UF-2-075 D-2020, de fecha 19 de Octubre de 2020, según observaciones de Interventoria POB de fecha 30 de septiembre de 2020.

BERNARDO BONÍLLA PARRA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
DIRECTOR DEL PROYECTO
PRESIDENTE COMITÉ TÉCNICO

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR No. 624

REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR No. 3011588 MARIA XIMENA GÓMEZ PADILLA RAA VAL-52268407

**CPR 060** 

**RNA 3763** 



Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021 Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

# CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S VEREDA MEUSA- MUNICIPIO SOPÓ

	Pagina Internet	hitos/Iwwv.lincanii.com col) lote en: venth/sooksoo de: 4834687.app.	httrs:/fcolombia.hmobilaria .combib.emscoo-8678m2. F:1033113	Missilwww.fineaul.com.c 6X86-etc. wmlasoroscience.ural.bite. 4538/88.espx
	Registro Fotografico	PARTICLE PRINCES AND THE PRINC		Through the state of the state
	Descripcion	Lote en Sopó, vereda Meusa, excelente vista a Kim del casco urbano y a 300 mis de la vía porimetral a Guasca y la Calera.	Lote en Sopó en Venta \$850.000.000 pesos colombianos (198.505 pesos colombianos (198.505 pesos colombianos (198.505 pesos colombianos / m2) - dirección: verde heusa vá la violeta (Sopó) Cundinamarca Venda dos estilupendos (tes en sopó magnifica ubicación, vál a violeta, carretera paymentada v. cerca a Via principal que conduce da sopó a la caleta A 3 kilómetros del casco urbano de sopó. Excelente topografía pliman, tierra fértil, ideal para pastroción de una casa principal y casa de mayordomo en cada principal y casa de mayordomo en cada lote. sector seguro, documentación al día.	A 13 km del centro urbano con frente directo, sobre va principal a La Calera, topografia plana al 90% para una casa de mas de 300 m 2 en primer pisto, posibilidad de 2 pisos con dissofi plus, cuenta con el servicio de acueducto ya instalado energia presente un el sector, poso séptico, linda vista panorámica, salida por La Calera, Guesca o Sopó. Limita con cuerpo de agua. Naturaleza y tranquilidad.
	Valor m2	\$92,592,59	\$96.187,28	\$104.952,44
НА	Valor HA	\$925,925,93	\$961.872.754,66	\$1.049.524.434,24
terreno área ha	Área m2 9.720,00	8.629,00	3.049,00	
•	Área HA	0,9720	0,8629	0,3049
1	Fecha	18/12/2019	0/01/2020	13/01/2020
3	Valor Depurado	\$900,000,000	\$830,000,000	\$320,000,000
_	% Neg.	5,26%	2,68%	8,57%
	Valor	\$950.000.000	\$880,000,000	\$350.000.000
	Contacto	Germán Arciniegas		Avaiúos y Finca Raiz Rogelio Gómez Duque
3	Teléfono	3214430186	8710263 - 3103208550 - 3002851195	3125250609
7000 5000	Dirección	Sopó - vereda Meusa	Sopó - vereda Meusa	Sopó
	orden	H	7	m

	NOTA 1: El Comité de Avalúos de la Cámara de la Propiedad Raíz, con base en la investigación de mercado inmobiliario adelantado en el secto	(veredas Salitre, santa Isabel, Meusa, Gratamira, Chuscal), se adoptó el valor del terreno \$1.040.000.000 por Hectárea, es decir \$104.000 po	metro cuadrado.		NOTA 2: El valor descrito en el estudio de mercado solo es válido para los frentes sobre la vía, para áreas requeridas menores a 1 Ha y co norma de uso Suelo Rural, Área de Actividad Centro Poblado.	MARÍA XIMENA GÓMEZ PADILLA AVALUADOR PROFESIONAL CPR 060 REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR NO 3763 RAA-AVAL 52268407	
				4	Env	iamos Repsaiería	
COS C COS C C C C C C C.	\$6.358	%5'9	Q \$404.268	ste	docum al envia	ento es lies confico de la confico de 2021.	
	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	E S OMIXYW	nvi te s con saviju		05404. 60 A NO COTEJADO	•

\$97.911 \$6.358

DESVIACIÓN ESTÁNDAR MEDIA ARITMÉTICA

tor



CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ - LONJA INMOBILIARIA PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S ANEXO - PRESUPUESTO PARA ÁRBOLES ORNAMENTALES Y FRUTALES

					P	7	UF 3A	To the term	VALOR POR ESTADO DE DESARROLLO	DE DESARROLL	0	The state of the s			
					EN DESARROLLO (DAP menor o igual a 30 cm)	ESARROLLO (D	AP menor o igua	al a 30 cm)			ī	SARROLLADO	S (DAP mayor	a 30 cm)	
Nombre vulgar (cultivos)	Familia	Nombre científico	osn	BASE DE		DE LONJA DEI 2015	TOLIMA AND	PROMEDIO		BASE DE DATOS DE	BASE DE DATO	S DE LONJA D	BASE DE DATOS DE LONJA DEL TOLIMA AÑO 2015 RASE F	010	VALOR ADDPTADO
				CÁMARA AÑO 2015	BUENO	REGULAR	МАГО	BASE DE DATOS*	VALUK ADUPI ADU	CÁMARA AÑO 2015	BUENO	REGULAR	MALO		
ACACIA JAPONESA	FABACEAE	Acacia melanoxylon	Ornamental	\$ 20.023	\$ 29.700	\$ 17.820	\$ 8.910	\$24.861,64	\$20.000,00	\$ 33.372	\$ 99.000	\$ 59.400	\$ 29.700	\$66.186,07	\$60.000,00
ARRAYAN	MYRTACEAE	Myrcia sp.	Ornamental	\$ 20.023	\$ 39.600	\$ 23.760	\$ 11.880	\$29.811,64	\$30,000,00	\$ 33,372	\$ 132,000	\$ 79.200	\$ 39.600	\$82.686,07	\$80,000,00
сапсно	MORACEAE	Ficus sp.	Ornamental	\$ 20,023	\$ 26.400	\$ 15.840	\$ 7.920	\$23.211,64	\$20.000,00	\$ 33.372	\$ 88.000	\$ 52.800	\$ 26,400	\$60,686,07	\$60.000,00
CIPRES	CUPRESSACEAE	Cupressus	Ornamental y	\$ 20,023	\$ 9.900	\$ 5.940	\$ 2.970	\$14.961,64	\$20.000,00	\$ 33.372	\$ 33.000	\$ 19.800	\$ 9.900	\$33.186,07	\$40,000,00
CUCHARO	MYRSINACEAE	Myrsine guianensis	Ornamental	\$ 20.023	\$ 6,600	\$ 3.960	\$ 1,980	\$13.311,64	\$20.000,00	\$ 33.372	\$ 22,000	\$ 13.200	\$ 6.600	\$27.686,07	\$30,000,00
SAUCE	SALICACEAE	Salix humboldtlana	Nativo - ornamental	\$ 20.023	\$ 13.200	\$ 7.920	\$ 3,960	\$16.611,64	\$20,000,00	\$ 33.372	\$ 44.000	\$ 26.400	\$ 13.200	\$38,686,07	\$40.000,00
SAUCO DE MONTE	CAPRIFOLIACEAE	Viburnum lehmanii	Nativo -ornamantal	\$ 20.023	\$ 9.240	\$ 5.544	\$ 2.772	\$14.631,64	\$20.000,00	\$ 33.372	\$ 30.800	\$ 18,480	\$ 9.240	\$32.086,07	\$30.000,00
SIETE CUEROS	MELASTOMATACEAE	Tibouchina lepidota	Nativo . Ornamental	\$ 20.023	\$ 13,200	\$ 7.920	\$ 3.960	\$16.611,64	\$20.000,00	\$ 33.372	\$ 44,000	\$ 26.400	\$ 13.200	\$38.686,07	\$40,000,00
URAPÁN	OLEACEAE	Fraxinus chinensis	Ornamental y	\$ 20.023	\$ 19.800	\$ 11.880	\$ 5.940	\$19.911,64	\$20.000,00	\$ 33.372	\$ 66.000	\$ 39.600	\$ 19.800	\$49.686,07	\$50.000,00
CAJETO			Ornamental			1			\$20,000,00						\$30.000,00
AGRACEJO			Ornamental		٠	1	*	10	\$20.000,00						\$30.000,00
OTROS **			Nativo - ornamental	\$ 20.023	9	ė.	a		\$20.000,00	\$ 33,372		1,	Ü	1	\$50.000,00
PROMEDIO ARITMETICO								\$19.324,97						\$47.730,51	
ÁRBOLES : ARBUSTOS FRUTALES	UTALES														
RREVO	MORACFAF	Ficus carica	Frutal	\$ 53,395	\$ 23,100	\$ 13.860	\$ 6.930	\$38.247,71	\$40.000,00	\$ 80.093	\$ 77.000	\$ 46.200	\$ 23.100	\$78.546,56	\$80,000,00
CEREZA (o), CIRUELA	ROSACEAE	Prunus sp.	Frutal	\$ 53.395	\$ 19.800	\$ 11.880	\$ 5.940	\$36.597,71	\$40.000,00	\$ 80.093	\$ 66.000	\$ 39.600	\$ 19.800	\$73.046,56	\$80.000,00
TOMATE DE ADBOI	SOLANACEAE	Solanım hetaceum	Frutal	\$ 53.395	\$ 19.800	\$ 11.880	\$ 5.940	\$36.597,86	\$40,000,00	\$ 80.093	\$ 66.001	\$ 39.601	\$ 19.800	\$73.047,06	\$80.000,00
MORA	MORACEAE	Morus alba	Frutal	\$ 53.395	\$ 6.600	\$ 3.960	\$ 1.980	\$29.997,71	\$30.000,00	\$ 80.093	\$ 22.000	\$ 13.200	\$ 6.600	\$51.046,56	\$50.000,00
BANANO	1	2	Frutal	i:				are:	\$25,000,00	2					
PAPAYUELO (Papayo)		1	Frutal	1003		74		31	\$25.000,00		ŭ.				
PAPAYA	E	1	Frutal	3		4		1	\$25.000,00	r			10.1	Taris L	
CAFÉ		r	Frutal						\$15.700,00						VE)
PLÁTANO			Frutal				4		\$25.000,00						1.0
CHIRIMOYO	o <b>l</b> e		Frutal	,		1			\$40.000,00		ia.				1
NARANJO			Frutal	4					\$80.000,00						
MANDARINO	•		Frutal				•		\$80.000,00						
NISPERO			Frutal					1	\$40.000,00		. ,		1		i a
MANGO COMUN	Es Orio Er Este		Frutal						\$40.000.00	N.	·		,		\$80.000,00
DECIMENTO APTEMETION OF	gina		rintales					\$35,360,25						\$68.921,69	
OPNAMENTAL FORE TAPE	en	EI													
HELICONIA	vide:	Helicania	Ornamental de Jardín	\$ 20.023	\$ 13.200	\$ 7.920	\$ 3.960	\$16.611,64	\$20.000,00						
EUGENIAS	0 6	ia len	Ornamental	_	ē			a	\$20.000,00						
FIQUE	0	III Isa	Ornamental		r.	ij		ı	\$20.000,00						
MIRTO	9 0	1 (C	Ornamental		ć	5		a	\$20.000,00						
DURANTA	le i	) S (a	Ornamental			10	2000	5105	\$20.000,00						
LAUREL	eb	498	Ornamental			ı		1	\$20.000,00						
OTROS ***	op orer ónic a L		Ornamental					100000	\$20.000,00						
PROMEDIO ARITMENICO	٥		Ornamental					\$10,011,04		_					
1564	del le 20 cum 1564	\													
		\													

# ANEXO - PRESUPUESTO PARA ÁRBOLES ORNAMENTALES Y FRUTALES PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ - LONJA INMOBILIARIA

JAZMIN	Litanaman					\$10 000 0D
	Cilianiental		0	55	30	an/annove
	Ornamental	1	310	a		\$10,000,00
SAGÚ -	Ornamental		1	7		\$10.000,00
HIGUERILLO (A)	Ornamental					\$10.000,00
OTROS ****	Ornamental					\$10.000,00
INCANA	Ornamental		10	ī	ē	\$2.000,00
LLANTEN	Ornamental		38	,	1	\$2,000,00
	Ornamental		7986			\$2,000,00
OTROS *****	Ornamental					\$2.000,00

<sup>\*</sup> Las dos bases de datos consultadas se homogeniza (Lonja del Tolima y Cámara de la Propiedad Raiz Bogotá) tomando como referencia un buen estado fitosanitario, como se presenta en la mayoría de los inventarios prediales.

\*\*\*
Otros hacen referencia a todos los <u>ornamentales de jardín</u> que no están en el listado: Acanthus (Acanto), Antirrino (Boca de Dragón), Aloe de Montaña (Aloe Mariothi), Abutilón, Aligustre, Astromelia, Begonia, Bignonia, Boj Común, Buganvilla o Veranera), Bucho, Coronilla valentina, Cactus, Campanilla, Cayena (o) ó(Hibiscus), Cedrillo, Cidrón, Dedalera, Digitalis, Dusty miller centaurea cineraria (Polvo de Plata), Enredadera, Espino, Fique Amarillo, Fique verde, Ficus, Folis espinoso, Hebes, Hiedra, Hiedra Gloria de Marengo, Holy, Lavanda, Lechero, Lino, Llama Roja, Margarita Aficana (Gérbera), Paja, Papiro, Platanillo, Pasto vertiver, Tuno, Sabila, Siempre Viva, Siete Cueros, Sucalión, Velitas, Viburnum Lucidum.

\*\*\*\* Otros hacen referencia a todos los ornamentales intermedios que no están en el listado: Aubrieta, Achira (Canna Picasso), Agapanto, Amapola, Azucena, Ave del Paraiso, Balsamina (Impatiens Sodenii), Brachichito Rosa, Clavellina, Clematis, Capuchina, Cala Blanca, Caléndula, Cartucho, Cinta, Crotos, Coleo, Copihue, Chispita, Daprácea, Esparto, Fúcsia, Geranio, Hortensia, Jazmín del cabo, Lengua de Vaca o Suegra, Lirio, Madama, Margarita, Novios, No me olvides, Rosa, Rosales, Romero, Orquídea, Pichón, Pentunia, Salene, Solanum Tuberosum, Salvia Morada, Suculentas, Susanitas, Tabaco, Tejo, Tomillo, Uña de Gato, Uchuva, Variegata, Veraniegas, Verónica, Yama (Millonaria), Zarcillejo.

\*\*\*\*\* Otros hacen referencia a todos los ornamentales menores que no están en el listado: Alegria, Altamisa, Bambu, Cilantro, Cebollín, Conyza, Crasas, Duranta, Hierbabuena, Hinojo, Hortensia, Manzanilla, Matricaria, Ojo Poeta, Oregano, Ortiga, Primavera, Romasa, Rocalla, Ruda.

Cuando el valor del árbol es menor a la media aritmética, se redondea al mayor valor de miles de pesos más cercano. Cuando el valor del árbol es mayor a la media aritmética, se redondea al menor valor en miles de pesos

referencia a árboles aislados hasta para 100 unidades; para un número mayor se calculará como CULTIVO ESTABLECIDO TECNIFICADO con los valores unitarios por hectárea. 

Popiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, en los proyectos de Concesión Bogotá-Girardot, Concesión Bogotá - Villeta.

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR Nº 3763 **AVALUADOR PROFESIONAL CPR 060** 

Alcaparro, Araucaria, Amarillo, Aguaquín, Alisos, Arboloco, Ayuelo, Acer negundo aureo variegatum (Arce de Manitova), Balú, Borrachero, Calistema, Cambulo, Carbonero, Corono(espinoso), Cucharos, Chocho, Chicala, Chicala, Chicala, Chicala, Chiriguary, Duprácea, Flor Amarilla, Grado, Gaque, Gurubo, Higuerón, Laurel, Levaduro, Magneiy, Manusanillo, Mano de oso, Mangle, Mangue, Mermelada, Mortiño, Punta de Lanza, Palma Pie de Elefante, Palma Botella, Palma azul mexicana, Palma Fenix, Palma de Yuca, Paraco, Pepeador, Penca, Pino Kholby, Raque, Salvio, Sangregado, Sauco Amarillo, Tibar, Toquin, Otros hacen referencia a todos los árboles que tengan categoría de ornamentales nativos que no son aprovechables comercialmente y que no están en el listado: Acacia Baileyana Purpurea, Acacia Negra, Acacia Amarilla,

Atros hacen referencia a todos a los árboles frutales que no están en el listado: Aguacate, Curubo, Durazno, Feijoa, Frijol Chachafruto, Guayaba, Guamo, Mangusan, Mora Castilla, Pera, Pomarroso.



# Lonja Inmobiliaria

# INFORME TÉCNICO

# PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

# TASACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA INMUEBLE RURAL

PREDIO No.	UF-2	075 - D	2020
FECHA		Octubre 19 de 2020	
SOLICITANTE	:	Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.	
CORREDOR VIAL		Corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca	
INFORMACIÓN BÁSICA			
Propietario	:	CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ PALACIOS Y OTROS	
Dirección		Las Casas	
Abscisa Inicial	ž.	K 6+292,10 D	
Abscisa Final	:	K 6+346,54 D	
Matrícula Inmobiliaria	1	176 - 1469	
Fecha Visita	:	Agosto 23 de 2020	
Elaborado por	:	CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - LONJA INMOBILIARIA	

### PROPÓSITO DE LA TRANSACCIÓN

El objeto es estimar los gastos en que debe incurrir el propietario del predio como consecuencia de la transferencia de la propiedad al Estado que comprende la pérdida de el objeto es estimar los gastos en que debe incurrir el propietario del predio como consecuencia de la transferencia de la propiedad al Estado que comprende la pérdida de elementos patrimoniales, los desembolsos que hayan sido menester o que en el futuro sean necesarios, causados por la adquisición de predios por motivo de utilidad pública e interés social adelantada por la CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. (Ver artículo N°1614 del Código Civil y Sentencia de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de 07 de mayo de 1968; Sentencias de la Corte Constitucional C-1074 de 2002, C-476 de 2007 y C-750 de 2015, Ley N°1682 de 2013, modificada por la Ley N°1742 de 2014 y la Ley N°1882 de 2018, la Resolución N°0898 de 2014, modificada por la Resolución N°1044 de 2014, la Circular Externa N°1000 de 2015, expedidas por el IGAC.).

MARÍA XIMENA GÓMEZ PADILLA RAA-AVAL 52268407

# 1. GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

AVALÚO TOTAL		\$35.131.280,00		
NOTARIADO Asumido 100% por el vendedor (Art. 24. Decreto N°1681 de 1996, modificado por el Art.39, Decreto	188 de 2	013)		
ÍTEM	VALOR			
Porcentaje	100			
COMPRAVENTA (Derechos notariales - Art 50, Resolución N° 1299 de febrero de 2020)		\$19.800,00		
DERECHOS ACTUACIONES NOTARIALES (Art. 2, Resolución N°1299 de febrero de 2020, actos con cuantía)	\$105.393,84			
COPIAS PROTOCOLO -Promedio 30 hojas- (Art. 5, Resolución Nº 1299 de Febrero de 2020, valor por Unidad doble cara \$3.800)	\$114.000,00			
3 COPIAS ORIGINALES (Promedio 30 hojas)	\$342.000,0			
I.V.A. (19%)		\$110.426,83		
(Fondo Notarial - Art 48, Resolución Nº 1299 de Febrero 2020). Se determina conforme al numero d escritura autorizadas. Para el presente caso se toma la notaria que expide escrituras entre 7001 8000 anualmente.	e y	\$14.000,00		
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL		\$705.620,6		
REGISTRO (Resolución N°6610 de 2019. A la fecha de la liquidación no se ha expedido resolución o	de tarifas p	para el año 2020)		
Porcentaje aplicable		50%		
ÍTEM		VALOR		
Salario Mínimo legal para el año 2020 (Circular N°3821 de 2019)	\$	877.803,00		
DERECHOS DE REGISTRO (Articulo 1 literal b, resolución No 6610 de 2019)	\$	109.258,28		
Tasa de registro - folio de matrícula nuevo (Artículo 1 literal c, resolución No 6610 de 2019)	\$	<b>Enviamos</b> 10.700,00		
CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Artículo 12, Resolución Nº6610 de 2019)	\$	Mensajeria 16.800,00		
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN - BENEFICENCIA- (Ley 223 de 1995, Decreto Nº650 d 1996).	e \$	Lic.min.com. 002498 173.656,40		
SUBTOTAL REGISTRO	\$	Este documento es fiel copia de\$12.414,68		
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Artículo 1 parágrafo 6, resolución No 6610 d 2019).	e	s original enviado el 09 de Febrero de 202 <sub>6</sub> . 248,2		
TOTAL NOTARIADO, REGISTRO y BENEFICENCIA		Este sello de cotejado electrónico cumple		

de 2012.



# Lonja Inmobiliaria

### INFORME TÉCNICO

# PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

# TASACIÓN DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO ADICIONAL (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA INMUEBLE RURAL

PREDIO No. UF-2 075 - D 2020

### OBSERVACIONES:

- a. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N° 650 de 1996, el Decreto N° 1681 de 1996, el artículo 74 de la Ley N° 1579 de 2012, el Decreto N°188 de 2013, la Resolución N° 1299 del 11 de febrero de 2020, y la Resolución N°6610 de mayo 27 de 2019, modificada por la Resolución N°6713 de mayo 28 de 2019 y la Circular N°3821 de 2019, expedidas por SNR. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe actuaciones exentas para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.
- b. Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia año 2020 para cuantías entre: 0,00 a 100.000.000,00 es de \$19.800,00, entre 100.000.001,00 hasta 300.000.000,00 es de \$36.000,00, entre 500.000.001,00 hasta 1.000.000.000,00 es de \$49.200,00 entre 500.000.001,00 a 1.500.000.000,00 es de \$57.900,00 y mayores a 1.500.000.001,00 es de \$65.800.00.
- c. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
- d. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE
- e. Para la liquidación por concepto de registro, los valores de los ítems son producto de la legislación y reglamentación vigentes en la materia para el año 2019, en lo que respecta a las entidades que adquieren inmuebles en representación del Estado.
- f. El certificado de tradición y libertad cuyo valor se reconoce corresponde a aquel en el que aparezca registrada la escritura pública de venta a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-.
- g. El valor mencionado es meramente informativo y será ajustado de acuerdo a los costos y tarifas que rijan al momento de suscribir la escritura pública y registrarla. Este valor no será entregado al vendedor, será pagado directamente por el comprador a Notariado, Beneficencia y Registro.
- h. Las liquidaciones por concepto Notariado y Registro e Impuesto Predial, son producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

# 2. IMPUESTO PREDIAL

CONCEPTO	VALOR	PROPORCIÓN	TOTAL
Impuesto Predial a cargo	\$ 1.549.213,00	N/A	\$ 0,00
TOTAL IMPUESTO PREDIAL	\$ 0,00		

### OBSERVACIONES:

- a. Corresponde al valor del impuesto predial para el año gravable liquidado, sin incluir sanciones, ajustes, descuentos por pronto pago ni intereses de mora.
- b. El valor incluido fue tomado del formulario Liquidación Oficial de impuesto Predial Unificado 2020, Secretaria de Hacienda del Municipio de Sopó.
- c. Este concepto NO se liquida, en la medida que la adquisición del inmueble es parcial, y se soporta en lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 17 de la resolución No 1044 del 29 de septiembre de 2014 y del Protocolo de Avalúos Rurales ,elaborado el 1 de agosto de 2019 por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

TOTAL DAÑO EMERGENTE \$ 1.024.283,64

SON: UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.

EL INFORME TÉCNICO - TASACIÓN DE RECONOCIMIENTOS ECONOMICOS ADICIONALES (DANO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA- TASACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS (DAÑO EMERGENTE) - EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA -INMUEBLE RURAL, PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., PREDIO NO. UF-2-075-D-2020, de fecha 18 de septiembre de 2020, ES REEMPLAZADO Y SUSTITUIDO POR EL INFORME TÉCNICO - TASACIÓN DE RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS ADICIONALES (DAÑO EMERGENTE) - NEGOCIACIÓN DIRECTA - TASACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS (DAÑO EMERGENTE) - EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA -INMUEBLE RURAL, PROYECTO CONCESIÓN PERIMETRAL DE BOGOTÁ S.A.S., PREDIO NO.UF-2-075-D-2020, de fecha 19 de Octubre de 2020, según observaciones de Interventoría POB de fecha 30 de septiembre de 2020.

BERNARDO BONILLA PARRA

Representante Legal suplente Director del Proyecto

Registro Abierto de Avaluadores AVAL-3011588 Registro Nacional de Avaluadores No.624 MARIA XIMENA GÓMEZ PADILLA 408

RAA AVAL-52268407

Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021

Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564



# REGISTRO FOTOGRÁFICO UF No 2-075-D





VÍA SOPÓ - LA CALERA



PREDIO INTERVENIDO



PREDIO INTERVENIDO



# REGISTRO FOTOGRÁFICO UF No 2-075-D





PREDIO INTERVENIDO



PINO CIPRÉS



**ACACIA** 



República de Colombia Departamento de Cundinamerca Alcaldía Municipal de Sopó Documento Controlado Version: 5 Vigencia: 04-04-2019

> No 0019/2020

# CONCEPTO DE USO DE SUELO

SEGUN LO ESTABLECE EL DECRETO 1203 DE 2017. ARTICULO 12 NUMERAL 3 Y EL DECRETO MUNICIPAL No. 080 DE 2010 " Por el cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos 009 de 2000 y 012 de 2007, referentes al Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Sopó" y

Propietario:	GUTIERREZ ALONSO GABRIEL EDUARDO					
N. Catastral:	00-00-0009-0406-000					
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				<del></del>	<del></del>
CLASE	RURAL	X	URBANO		EXPANSION URBANA	
CATEGORIA	PROTECCION		SUBURBANO		PLANO No.	7
AREAS DE ACTIVIDAD	Doblado Dural		Artículos		52, 144 a 15	57
			USOS			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
PRINCIPAL:	Turística, Agropecuaria, silvopastorii, minera, Forestal, Comercial y de Servicios, industrial artesanal, Equipamientos colectivos de cobertura local, Residencial campesino (vivienda rural, vivienda en poblado rural), edificaciones especiales de servicios.					
COMPATIBLE:						
CONDICIONADO:		***	·		41	

Nota: Parágrafo: Los usos no enunciados como principal, compatible o condicionado, están

Cualquier tipo de división debe contar con la respectiva licencia y planos aprobados por esta Secretaria.

Este concepto se emite a solicitud de:

Jaifer Blanco, Director Predial Consorcio Constructor CJV-POB

Se expide con interés particular; no autoriza al titular del derecho real principal, al poseedor, al propietario del derecho de dominio, a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud, para adelantar construcción u obra de ninguna naturaleza. El presente concepto de uso del suelo, se expide conforme a las previsiones en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo; esta respuesta no compromete la responsabilidad de la entidad, ni serà de obligatorio cumplimiento o ejequicion

Se expide el

26 de febrero de 2020

JANNETH C. SANCHEZ CARREÑO SECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO

Revisó: María Bayolo León R. Cargo Técnico Administrativo

Enviamos Mensajería Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 199 de Febrero de 2021 Envío #100054047

Este sello de cote costo ele monico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

**COTEJADO** 



Alcaldía municipal, carrera 3 No 2-45 Parque principal, Sopó Cundinamarc Teléfono: 5876644 -- Fax. extensión 624 Código postal 251001

www.sopo-cundinamarca.gov.co

# **ACTA COMITÉ AVALUADORES** PROYECTO P.O.B.

FECHA:

19 de Octubre de 2020

HORA:

4:30 p.m.

LUGAR:

Sede de la Cámara de la Propiedad Raíz-Lonja

Inmobiliaria

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE AVALÚADORES, CERTIFICAN:

Que, el día 19 de octubre de 2020, según citación virtual, se reunió el comité de Avaluadores de la Cámara de la Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, conformado con los siguientes afiliados: Bernardo Bonilla Parra, Presidente Comité de Avalúos y Director Proyecto.

María Ximena Gómez Padilla - Valuador.

Alberto Pinzón Romero – Valuador.

Lilia Esperanza Rodríguez Forero - secretaria del Comité de Valuadores

# Orden del Día.

La secretaria procede a leer el orden del día.

Estudiar el INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO, PROYECTO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, PREDIO No. UF-2-075-D, propuesto por el Avaluador María Ximena Gómez

El Avaluador expone el informe de avalúo con soportes y estudio de mercado correspondiente para terreno y especies, según documentos suministrados por POB y observaciones de Interventoría

El comité decidió aprobar el valor del terreno y los valores unitarios expuestos por el Perito.

El resultado del avalúo se describe como sigue:

PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	VALOR TERRENO / HA	VALOR TOTAL AVALUO	AVALUADOR
UF-2-075-D	soro	MEUSA	\$ 1.040.000.000	\$ 35.131.280,00	MARIA XIMENA GÓMEZ PADILLA

Se aclara que los valores estudiados en este comité son avalúos comerciales corporativos puntuales para cada predio. Silendo la 1:00 pm., se levanta la sesión.

BERNARDO BONILLA PARRA

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRESIDENTE COMITÉ VALUADOR

RAA AVAL-3011588

MARÍA XIMENA GÓMEZ PADILLA

**VALUADOR** 

RAA AVAL-52268407

VALUA OR

ALBERTO PINZÓN

RAA AVAL-79912123Lic.min.com. 00249

Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021.

Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

**COTEJADO** 

LILIA E. RODRÍGUEZ FORÉRO SECRETARIA DE COMITÉ



PIN de Validación: ae020a71





# Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

# Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3011588, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Octubre de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-3011588.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

 Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. Fecha

Regimen

24 Oct 2017

Régimen de Transición

# Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

 Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. Fecha 24 Oct 2017 Regimen

Régimen de Transición

# Categoría 6 Inmuebles Especiales

### Alcance

 Avances de obras , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro de los numerales anteriores Fecha Regimen
12 Mar 2018 Regimen
ENVIAMOS Carochico
Mensajería

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

### Alcance

· Revalorización de activos, Inventarios

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021.
Envío #16005204. Regimen
Este sello de control de ademinator de ademinator de ademinator de 2012.

COTEJADO

Categoría 12 Intangibles







PIN de Validación: ae020a71

**Alcance** 

· Secretos empresariales, Derechos deportivos, Espectro radioeléctrico,

Fecha 12 Mar 2018

Regimen Régimen

Fondo de comercio

Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0806, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0544, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC Dirección: CARRERA 48# 103B-23

Teléfono: 3102988937

Correo Electrónico: VICEPRESIDENCIA@CAMARAPROPIEDADRAIZ.COM

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

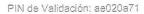
Economista - Universidad de los Andes.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 3011588.

El(la) señor(a) BERNARDO BONILLA PARRA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así ANA. como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Naciona CILA ANOS res

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el/siguiente oódigo de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a interneti descargande previamente aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede infector receivante el construction de código QR que son gratuitas. PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier incon/sistráncián acod. información acod contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia en en contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia en en contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia en contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia en contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia en contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia en contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia en contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmedia en contenida en conteni Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA. con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.











# PIN DE VALIDACIÓN ae020a71

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal



Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021. Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.



PIN de Validación: b3540a91





# Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

# Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MARIA XIMENA GOMEZ PADILLA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52268407, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Julio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-52268407.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MARIA XIMENA GOMEZ PADILLA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

### Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

· Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha

Regimen

28 Jul 2017

Régimen de Transición

# Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

· Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha 28 Jul 2017 Regimen

Régimen de Transición

# Categoría 6 Inmuebles Especiales

 Avances de obras , Incluye todos los inmuebles que no clasifiquen dentro 25 Mayo 2018 de los numerales anteriores

Fecha-Regimen Régimen de Enviamos rand Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021 Regimen Envío #1**560540**4. con los requerimientos de anticiós 4 de 2012.

**COTEJADO** 

# Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

### Alcance

• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, Es Mayo 2013 do eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, Es Mayo 2013 do eléctricos y subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros







PIN de Validación: b3540a91

https://www.raa.org.co

accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales Equipos otros equipos accesorios de estos. telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, buses, tractores, camiones remolques, camiones, y motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y motocicletas. similares.

Activos Operacionales	y Establecimientos de Comercio
ĺ	Activos Operacionales

Fecha Regimen Alcance Régimen 20 Mar 2019 · Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Académico

### Categoría 12 Intangibles

Fecha Regimen Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres 20 Mar 2019

comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Régimen Académico

### Categoría 13 Intangibles Especiales

Fecha Regimen Alcance

20 Mar 2019 Régimen · Demás derechos de indemnización , Cálculos compensatorios , Académico Cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

· Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 30 de Abril de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

· Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la vigente hasta el 30 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Ava fecna que se refleja en el anterior cuadro. Lic.min.com. 002498

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categorán hempieraria Egipio Equipos y Maquinaria Móvil vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Regissiro Provierto el Avalidadores, 2921a Envío #10005404. fecha que se refleja en el anterior cuadro. Este sello de cotejado electrónico cumple

 Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la valuadores registros de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluado de Secha que se refleja **COTEJADO** en el anterior cuadro.









NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARRERA 57 # 188-80 CASA 63

Teléfono: 31078274

Correo Electrónico: ximegomez23@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Industrial - La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MARIA XIMENA GOMEZ PADILLA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52268407.

El(la) señor(a) MARIA XIMENA GOMEZ PADILLA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b3540a91

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la montación de reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021 Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Firma:

Alexandra Suarez Representante Legal



PIN de Validación: a4780a07





# Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA NIT: 900796614-2

# Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ALBERTO PINZON ROMERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79912123, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79912123.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ALBERTO PINZON ROMERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

# Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

 Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha Regimen

Régimen Académico

### Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha

Regimen Régimen Académico

# Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

# **Alcance**

Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Feeha Regimen
16 Mayo 2017 Regimen
Enviamos Caccinico
Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021.

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Histó Elocós #10005404.

### Alcance

Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los re**quentie**ntos d**ella (ci) 11 664** 

**\$**1999√2017

COTEJAD O adémico

Régimen







PIN de Validación: a4780a07

# Categoría 6 Inmuebles Especiales

Fecha Regimen Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y 16 Mayo 2017

avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Régimen Académico

# Categoría 13 Intangibles Especiales

Fecha **Alcance** Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos 16 Mayo 2017

herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Regimen Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013 Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC Dirección: CARRERA 55 #5A-76

Teléfono: 3107684475

Correo Electrónico: PRACONSULTORES@GMAIL.COM

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ALBERTO PINZON ROMERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79912123.

El(la) señor(a) ALBERTO PINZON ROMERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente eódigo de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede al ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia Mense la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia Mense la página de RAA http://www.raa.org.co. contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada 288 Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Este documento es fiel copia del original envigdo el 09 de Febrero de 2021 Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 PINDEWALIDACIÓN

> **COTEJADO** a4780a07











El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma:

Alexandra Suarez

Representante Legal



Este documento es fiel copia del original enviado el 09 de Febrero de 2021. Envío #10005404.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.